



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1545-2011-UNAP
Iquitos, 08 de julio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1506-2011-UNAP, del 06 de junio de 2011, se resuelve reestructurar el calendario académico 2011, aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 2606-2010-UNAP, del 19 de noviembre de 2010;

Que, en la citada resolución rectoral erróneamente se consigna seguido de la fecha el mes de junio, debiendo ser lo correcto el mes de julio, por lo que es necesario precisar esta acción;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Precisar, que el mes correcto de la Resolución Rectoral n.º 1506-2011-UNAP, es el mes de **julio**, en vez de junio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral n.º 1506-2011-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Mary Laura
Maria Isabel Mary Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.:

CU, VRAC, VRAD, Fac. (14), OGA, OGP, OGINV, OGRH, OGEBAS, OGEPU, OGAA, OGSSE, OIT, BC, Asunt. Acad. Fac. (14) OCI, Upp, Rect., Archivo(4)

mpc.

JB/